

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 561**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 730PR/2023** de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para la instalación y explotación de atracciones y puestos de feria en el recinto ferial, lotes 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 16**, donde consta informe de la Interventora Adjunta de 14 de mayo de 2024 que parciamente dice:

« Deberá de recogerse expresamente en el acuerdo de aprobación que la prórroga del contrato conlleva aparejada el abono de un canon anual (IVA incluido), con indicación expresa de cuando procede el abono del mismo, si antes de la formalización de la prórroga, si se abona por la totalidad del período que se prorroga, esto es, dos años o por cada uno de los dos años, al tiempo de que al tratarse de un ingreso derivado de la gestión de los patrimonios públicos del Suelo, por tanto afectado a alguno de los fines que le atribuye la Ley del Suelo, su contabilización deberá llevarse a cabo, de manera independiente a través del mecanismo de los gastos con financiación afectada. »

Considerando el informe precitado, de conformidad con el informe emitido por la Intervención y aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, esta Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera y única prórroga del contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para la instalación y explotación de atracciones y puestos de feria en el Recinto Ferial, lotes 1,4,5,6,7,8,9,10,13,14 y 16, adjudicado a los licitadores y para los lotes que se relacionan a continuación:

| LOTE | LICITADORES | PRECIO SIN IVA | PRECIO (IVA incluido) |
|--------------------------------|---------------------------|----------------|-----------------------|
| LOTE 1. V-1 ALGODÓN | Alberto Centeno Rodríguez | 911,16 € | 1.102,51 € |
| LOTE 4. V-4 CASETA TIRO | Samuel Rodríguez Murria | 2.350,00 € | 2.843,50 € |



| | | | |
|--|------------------------------------|------------|------------|
| LOTE 5. V-5 MININORIA | Manuel Vargas Mingorance | 830 € | 1.004,30 € |
| LOTE 6. V-6 GRANATRAC | A. GARCIA GRUPO, S.L | 3.107,61 € | 3.760,21 € |
| LOTE 7. V-7 NORIA | VB Grupo Atracciones SL | 4.998,00 € | 6.047,58 € |
| LOTE 8. V-8 GOFRES BUÑUELOS | José Manuel Aguilera Torres | 782,14 € | 946,39 € |
| LOTE 9. V-9 HAMBURG. ALIMENT. | Elisabeth Barrionuevo Quesada | 800,00 € | 968,00 € |
| LOTE 10. V-10. COCTELES SIN ALCOHOL | Jorge José Rodríguez Carvalho | 500,00 € | 605,00 € |
| LOTE 13. V-13 HAMBURG. ALIMENT. | Francisco Jesús Córdoba Heredia | 1.500,00 € | 1.815,00 € |
| LOTE 14. V-14 TURRÓN- BUÑUELOS | Adela Varo Ochando | 502,00 € | 607,42 € |
| LOTE 16. V-16 HAMBURG. ALIMENT. | Juan Antonio García Villen | 3.200,00 € | 3.872,00 € |

Con efectos durante la celebración de las fiestas del Corpus de los años 2024 y 2025.

Segundo.- Realizado el pago del canon de la feria del Corpus 2024, se requiere a las adjudicatarias el pago del canon derivado de la ejecución de la segunda prórroga antes del 31 de enero de 2025, conforme lo dispuesto en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Dichos ingresos se contabilizarán de manera independiente a través del mecanismo de los gastos con financiación afectada (patrimonio municipal del suelo).”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide el presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

